**RESOLUCIÓN DGGM DE 31 DE JULIO DE 2024**

**CCS 2024**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE QUE LA ENTIDAD CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4.5º DE LA ORDEN ISM/810/2023, DE 14 DE JULIO DE 2023, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN COLABORACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN MATERIA DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL COLECTIVO DE PERSONAS EXTRANJERAS**

D./Dª ..........................................................................................., con Documento Nacional de Identidad número................................ con domicilio en (localidad, provincia, calle, etc.), en representación de la entidad. ........................................................., con N.I.F......................., en su calidad de.................................................., **DECLARA**: [[1]](#footnote-1)

**\*- Modelo para fundaciones y asociaciones sin entidades miembro**

Que según dispone el artículo 4.5º de la Orden ISM/810/2023, de 14 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, por el procedimiento de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos en colaboración con entidades públicas y privadas en materia de defensa de los derechos humanos del colectivo de personas extranjeras, la cuantía económica global solicitada para el desarrollo de todos los proyectos solicitados es, en todo caso, inferior al volumen global de los ingresos percibidos por la entidad el año inmediatamente anterior a la Convocatoria, independientemente de su origen y tipología, siempre que puedan ser calificados como ingresos según lo dispuesto en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos, la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, o, en su caso, la normativa específica que sea de aplicación a la entidad.

**\*- Modelo para asociaciones con entidades miembro que sean ejecutantes**

Que, según dispone el artículo 4.5º de la Orden ISM/810/2023, de 14 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, por el procedimiento de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos en colaboración con entidades públicas y privadas en materia de defensa de los derechos humanos del colectivo de personas extranjeras, la cuantía económica total solicitada para el desarrollo de todos los programas solicitados es, en todo caso, inferior al volumen global de los ingresos percibidos conjuntamente por la entidad solicitante y las entidades miembro asociadas que ejecuten la totalidad o parte de los programas subvencionados el año inmediatamente anterior a la Convocatoria, independientemente de su origen y tipología, siempre que puedan ser calificados como ingresos según lo dispuesto en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos, la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, o, en su caso, la normativa específica que sea de aplicación a la entidad solicitante y sus entidades asociadas miembro.

Que, la/s cuantía/s solicitada/s en estas subvenciones y asignada/s a las entidades miembro asociadas, que sean ejecutantes de uno o más subproyectos en uno o más de los proyctos propuestos es/son, en todo caso, inferior/es a los ingresos globales percibidos por cada una de dichas entidades asociadas ejecutantes el año inmediatamente anterior a la Convocatoria, independientemente de su origen y tipología, siempre que puedan ser calificados como ingresos según lo dispuesto en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos, la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, o, en su caso, la normativa específica que sea de aplicación a la entidad

En ................, a ....., de ....................... de ……..

Se requiere la firma electrónica **visible** de este documento por el representante legal de la entidad

1. ***OPTAR POR EL SUPUESTO QUE CORRESPONDA, ELIMINANDO EL QUE NO PROCEDA.*** [↑](#footnote-ref-1)